

|   |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>AMBIENTE<br>Instituto Distrital de Protección y<br>Bienestar Animal | <b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>                             |                     | <br>BOGOTÁ<br>INSTITUTO DISTRITAL<br>DE PROTECCIÓN<br>Y BIENESTAR ANIMAL |
|   | <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b> |                     |  |
|   | <b>Código: PA01-PR01-F08</b>                                     | <b>Versión: 4.0</b> |  |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 31422023

A los 30 días del mes de enero de 2023 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |   |
|---|---|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2023ER0000144 – SDQS No. 31422023             |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2023EE0000740                                 |
| <b>Expedida por</b>                                       | <b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 01/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0000740 en cuatro (4) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
 Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Enero de 2023

No Radicado : 2023EE0000740

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0000144** – SDQS No. **31422023**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF  
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector de Atención a la Fauna

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., enero de 2023.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0000144 – SDQS No. 31422023.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la avenida circunvalar No. 77 - 14, apartamento 202, barrio Los Rosales de la localidad de Chapinero, para el pasado 21 de enero de 2023. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor responsable. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 01 al 15 de marzo de 2023 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la

intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

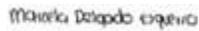
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



**ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Un (1) folio, acta de visita.

**Elaboró:** Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF 

**Revisó:** Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector de Atención a la Fauna 

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  |               | PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  |                |                                 |           | BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |                 |
|--|---------------|---|----------------|---------------------------------|-----------|---|-----------------|
|  |               | ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL   |                |                                 |           |   |                 |
|  |               | Código: PM05-PR08-F03   |                | Versión: 5.0                    |           |   |                 |
| No. de CASO DE LA BASE DE DATOS  | ESC 7007      | FECHA DE LA DILIGENCIA:   | 21             | 01                              | 2023      | HORA INICIAL:   | 10:10           |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA   | Ninguna       | TIPO DE DILIGENCIA:   | Acompañamiento |                                 | Operativo |   | Oficin          |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN  | Gravedad Leve | Gravedad Media  |                | Gravedad Alta                   |           | No Aplica   | No Especificado |
| NÚMERO DE RADICADO O QUEJA   | 202300000144  | MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar animal.   |                |                                 |           |   |                 |
| IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL   |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:   |               | Tipo de documento:  |                | C.C.                            | Pasaporte | Cédula Extranjera   |                 |
| Número de documento:   |               | de  |                | Género:                         |           | Edad:   |                 |
| Dirección de la diligencia:  |               | Av. Circunvalar # 77 - 14 Apto 202  |                |                                 |           | Estrato:  |                 |
| Localidad:   |               | Barrío:   |                | Los Doales.                     |           | Teléfono:   |                 |
| Relación con el(los) animal(es):   |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO:  |               | Tipo de documento:  |                | C.C.                            | Pasaporte | Cédula Extranjera   |                 |
| Número de documento:   |               | de  |                | Teléfono:                       | Género:   | Edad:   |                 |
| E-mail:  |               | Personas que habitan en el predio:  |                |                                 |           |   |                 |
| Tipo de vivienda:  |               | Autoriza ingreso al inmueble:   |                | Tipo y número documento:        |           |   |                 |
| CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA  |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| Motivo de Visita Fallida:  |               | Dirección no encontrada   |                | Dirección no existe             |           | No se encuentra el animal                                   |                 |
|  |               | Ausencia de tenedor responsable   |                | No se permite el ingreso        |           |   |                 |
| ¿Se deja comunicación?:  |               | Si  |                | No                              |           | No aplica   |                 |
| El tenedor reprogramó:   |               | Si  |                | No                              |           | No aplica   |                 |
| Próxima actuación:   |               | Reprogramar sin policía   |                | Reprogramar con policía         |           | Remitir a Inspección de Policía                             |                 |
| Fue posible observar el animal:  |               | Si  |                | No                              |           | No aplica   |                 |
| Observaciones adicionales:   |               | Al llegar al predio nos abende el vigilante quien intenta comunicarse con el tenedor pero no obtiene respuesta. Manifiesta que posee dos caninos en buenas condiciones. Se deja comunicación. |                |                                 |           |   |                 |
| FAUNA SILVESTRE  |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| Acta de Incautación No.:   |               | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:   |                | No. Animales:                   |           |   |                 |
| SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS   |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.   |               | El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:  |                |                                 |           |   |                 |
| No aplica  |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1871 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su caso, se pone de acuerdo al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le entienda haya destinado para la protección del animal para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) de acuerdo al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. |               | Nombre:   |                | Firma:                          |           |   |                 |
|  |               | Autod de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:  |                | Cargo / placa:                  |           |   |                 |
|  |               |   |                | Entidad:                        |           |   |                 |
| Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.  |               |   |                |                                 |           |   |                 |
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:  |               | Número de Individuos valorados:   |                | Número de Conceptos favorables: |           | Número de Conceptos desfavorables:                          |                 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo:   |               | Número de Folios anexados de procedimiento de campo:  |                | Número de Conceptos pendientes: |           |   |                 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar?  |               |   |                |                                 |           |   |                 |